DECRETO Nº 1.020/2.026.
CONCORDIA 29/10/2.026.

VISTO el contenido del Expediente Interno N°73 letra "E" del año 2026,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°994/2026 se dispuso el llamado a Licitación Pública EPC N°01/2026 **"CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2027".**

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que según acta de apertura de fecha veintiocho de octubre de 2026 se informa que se presento un único oferente, Luciano René Ancarola.

Que, el dictamen de la comisión evaluadora al analizar el aspecto formal de la oferta, verifica que la misma, no cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares, produciendo el incumplimiento de la presentación de la documentación detallada en el inciso B) la INADMISIBILIDAD de la oferta.

Que obra Nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme a la normativa vigente, correspondería efectuar el 2° llamado a Licitación y aprobar el procedimiento realizado en las actuaciones mencionadas en el visto.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Ente Permanente de Carnaval de realizar la presente contratación se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ordenanza N°34.698.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027- Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento administrativo realizado para la Licitación Pública EPC N°01/2026 para la **"CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2027"**.

ARTÍCULO 2º.- Declárese inadmisible el 1° llamado a Licitación Pública EPC N°01/2026 en virtud de lo expresado en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el nuevo pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para el 2° llamado a Licitación Pública EPC N°01/2026 **"CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2027"**.

ARTÍCULO 4º.- Realizar publicaciones de Ley.

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que la Dirección de Compras y Suministros fije la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 6º.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Contaduría Municipal, cumplido, remitir a conocimiento de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Luis Sánchez
Director Ejecutivo
Ente Permanente de Carnaval

Cra. PATRICIA LUCIA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA